

acuerdo que pidiere el Sr. Juez Presidente la mande dar yntende Today  
las demandas Civiles Criminales &c. que ha dho. Ayuntamiento le com-  
petan en este Juzgado ordinario, o en otros Superiores y Supremo  
de qual quieser clase que sea contra el expresado Taxaus, no solo  
en rason de lo que queda expuesto, si tambien sobre otro qual es  
quiera excoos que lleguen a su noticia pues para todo le dan quan-  
tas facultades le competen sin restricción alguna; Como tambien  
para que nombre procuradores dentro y fuera de este Pueblo  
con respeto a las Causas que se instaren. Pidiendo como pe-  
dimos al Sr. Alcalde Mayor Presidente de este Jt. cuerpo, se sirva pro-  
teger en sus justas intenciones con la R. Jurisdiccion que en si reside,  
haciendo que dho. Taxaus se contenga en los terminos de su Comision,  
sin permitirle excoos que cedan en perjuicio de estos Serinos;  
y principalm<sup>te</sup> que procure vindicar la usurpacion de Jurisdic-  
cion que Taxaus ha cometido en la Causa que fulmino con-  
tra el suyo dho. Domingo Marin Manchado, sin perder de vista lo q<sup>o</sup>  
el Sr. Administrador Genl. de Millones, no solo no ha consentido  
la mision de Audiencia a este Pueblo por el ramo de su Cargo, si  
que por el contrario la ha revertido a vida fuera, requiendo  
competencia con el Sr. Intend<sup>te</sup>, que se declara a favor de aqui;  
que el Abogado Fiscal de penas de la R. Hacienda, hacen una  
do acercamam<sup>te</sup> la inaccion devidiosa y morosidad dilatada de  
diez meses de dho. Taxaus a diminandola como maliciosa  
y punible en el Concepto de q<sup>o</sup> se conoce no es su objeto el de espe-  
nar la cobranza, y si el de dilatarla quanto pueda para  
sus intereses y fines que le animan.

Vista por dho. Sr. Juez Presidente asi la peticion el  
Testimonio como la Suplica e impetracion de suppo-  
sicion con la R. Jurisdiccion que exprese, mando  
se diese aquel, y prometio en las pronto aquel

